

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2019.-
DECRETO ALC. N°4.814/2019.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 09 de Diciembre de 2019; Memorándum N°449/19 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas subrogante autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$300.000.- destinados a la correcta ejecución de la actividad de celebración de Navidad para usuarios en CECOSF La Tortuga, recinto de salud dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio. Esta actividad de promoción tiene como objetivo promover espacios de unidad en la comunidad, fomentando la fraternidad y la participación ciudadana.

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a don **HERNÁN FELIPE LÓPEZ ARANDA**, [REDACTED], 8, calidad Plazo Dño, Categoría B, Nivel 13, Director Técnico CECOSF La Tortuga, por la suma total de **\$300.000.- (trescientos mil pesos)**, destinados a la correcta ejecución de la actividad de celebración de Navidad para usuarios en CECOSF La Tortuga, recinto de salud dependiente de la Municipalidad de Alto Hospicio. Esta actividad de promoción tiene como objetivo promover espacios de unidad en la comunidad, fomentando la fraternidad y la participación ciudadana, según el siguiente detalle:

- Botas navideñas saludables para 50 niñas y niños.
- Prestación de servicios de personajes navideños (pascuero).
- Alimentación para la actividad (pan de pascua, chocolate, tortas, etc.)
- Adornos para la ocasión.
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° **114.03.01.059**, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/trr
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE